

Quarto Cuaderno queda principio
con el mes de Mayo de 1797

de conseguir el permiso necesario de aquella al-
toridad con cuas circunstancias precisas, no puede
verificarse el aumento, el que entran en aq[ue]lla desde
el punto que obtienen el dho. permiso con cui[er] de
pacto de la acortada la cuenta con pago de sus ren-
tas. Respecto a q[ue] para hacer el recuento exp[re]sado el
presente infuente ^{de} secret[ar] les provea a las partes
implicadas una copia fehaciente de esta acta, con
pago de sus d[er]os.

Habiendose tratado en esta Ayuntamiento

Acta del to del estado del Puente de Piedra proyectado hacia
Puente de la en Santa Catalina, y esta principiado, y de la mucha necesi-
dad que hay de que se acabe, y finalice para benefi-
cio del Publico, y de los que tienen a esta Ciudad an-
dales de los Reynos, y Payes de Castella, y de la
barra de que hay expediente formado con la mira
de su execucion, y de su pago de su pago, de acon-
do, que el ^{señor} Diputado Don Josef Joachin de
Amestoy, a quien de Comisionaria practique las
diligencias de saber de su paradero, y de lo que
adquiera de noticias participe a los Ciudad.

Ayuntamiento de 18 de Mayo de 1797 Concurrieron los señores Ga-
liza, y Jaramilla: Ines. Balthazar de Jaramilla: y Antonio:
Diputado del Comun: Domingo Jaramilla: Amestoy: Jaramilla:
maior Araya: y Jaramilla

A Razon de haverse presentado en este Ayun-
tamiento el Mayoraldomero Jaramilla de pro-
pio, y Arbitros de esta Ciudad Don Juan

Ramon de Cariochea el estado estimado de la Jera-
ria de su Cargo acompa[ñ]ado de un Memorial de
presentacion del cual se vio contra ella y sin fa-
vor el abranza de setenta mil setecientos treinta y
nueve n. y veinte y seis mrs de vellon hasta treinta y
uno de Marzo Ultimo. Y en vista de la exposicion
que hace el mismo Phenomeno de hallarse en precucion
de executar varios pagos de Votos de Cen-
sos, y Salarios de Criados en estos p[re]sentes dias. En
teniendo sin duda de uno y otro particular, y hechos
Cargo del f[er]tal estado de la Caja de la Ciudad y del
apuro en que se lee esta para la precisa oportu-
na realizacion de los pagos de Votos de Cen-
sos y Criados sin oien que de los Salarios de Cria-
dos que cada qual por su respectivo contingente
cuanne sin poder esperar la diligencia que espe-
ramos en estos lamentables tiempos en este P[ar]
que ha durado muchísimo. Los cincuenta mil para
los. Siendo tambien indispensable la Ciudad mi-
ran sin tardanza a la execucion de varios oba-
les obligacion que p[er]den sin breve reparo como de
la composicion de las Cajas publicas que en el tiempo

de la Dominacion francesa han to Seguros
la Nulificacion en parte de la Casa de la mudo
denia que esta amenazando Nina Segun De-
claracion de los Mientos transfer de la
Ciudad y por lo mismo sin inquietud que lo
avien el estado de Armas que el Blason
estara colocado en la parte Superior de la
Superior Casa Comunal que los franceses
anunciaron y otras Obras y reparos pue-
des de los mandados de las Operaciones de aque-
lla Nacion algun Duro de Juvenia y Pito-
las pue detoden los que hacia de apocleno el
frances y ninguna le hoy Un trozo de pared
de suma fuerza en el pue de Santa Catali-
na para con su auxilio Contratan y Nui-
tin a la fin de la Bonnanon de los muer
que Combaten los murgenes del pueo que
healla en inminente peligro de Nacion dano y
pensuio que a mucha costa y dificultades
de Reparacion si de Venficamen las degra-
das Semendo pue pueente el estado de esta
Circunstancia de modo el estado de esta lan gu-
mente Obvieto todo ello y de las neciendo puee

De Ocurra à quanto via expuesto, y considerando la
Ciudad no hallar para conseguir sus fines lo-
bles otro medio ~~mejor para conseguir~~ mejor que
tomando algunos Contadores à intenes: Que con esto
quese haga una Representacion humilde à lo p.
del R.^o y Supremo Consejo de Castilla à fin de
Conseguir de aquella Superior. el correspondiente
permiso para tomar la Ciudad à intenes, havia en
Contados de 15000 R.^{os} V.^{os} y de dar Comision à
Sr. D. Regador D.ⁿ Pedro Josef de Belalcázar,
y Diputado del Comun D.ⁿ Juan de Amatey, di-
pongan à quella à la mayor brevedad y quese encan-
que al expiendo Terreno, que mandando p.^a el honor
de la Ciudad, haga lo posible en pagar los Reales q.
al presente debe en p.^a esta y Señalado Ter-
reno.

Ayuntamiento de No de Mayo del 1797 concurrentes los S.^{os} Atte
 Gamboa Lauregui, Sec.^o Betancur Lauregui y Gracia
 Jofre Bermingham: Amador de Medina y Mery:
 Juados mayores Atalay, y Grande, Jindico Anaraeta
 de Mayo Certe Ayuntamiento en
 Oficio que confía del 17 de Mayo del presente han

de paso ha ten
teoría. ala Pa
on ha de esta
a cuando comuni
cando el nombra
miento de los. ^{er}
dillo. Jauuegi g
Aer. or. Gorda

Amuntam. to 24 de Mayo de 1797. Concomen en los Años. Gran
no hubo sin
cras
Faltos del Comun: Americanas: Medicina y Alimentos en
Cada
nidos maiores: Arroyos y Garbe: Indica Paraca:

Aguntam. De 27 De Mayo Del 77. Conarantes Jorge. El Alcaide Gain
ray y Jureque: Repedores: Belverain Grande: y Gracia: Digna
Vot del Comun Benmigidan Camandaria: Medina, Ametay Jureado ma
jores: Araya: y Jure: Indica: Anarota

Se leyo en este Ayuntamiento un Oficio de esta M. N. y
N. Señal Ciudad de San Diego Provincia de Guipuz-
coa en que expone hallarse con Oficio de los Admi-
nistradores de Comercio de esta Ciudad y de Victoria
a que sea de los Conductores de la mara significando
no solo estar expuestos a penden sin vray en mu-
chos perajes sino que tambien se atreya indi-
ferentemente el Servicio publico que no pue-
den hacer toda la diligencia que corresponde;
y Solicita la misma procure la Ciudad el pronto re-
pomo del Castrino de su Jurisdiccion: A cuya Vista
desea esta de exonerar toda desgracia y contribuir a

Comision quando sea Beneficio al publico: como Comisionan
al Sr. Ince
don de de
examines
pases
Peruquero
del Camino
de Canari
al Sr. Ince
don de de
examines
pases
Peruquero
del Camino
de Canari
Comision quando sea Beneficio al publico: como Comisionan
al Sr. Ince
don de de
examines
pases
Peruquero
del Camino
de Canari

á la prosperidad de S. Cleofele de P. Comisario
 llamado con el mismo tanto que de le ha ungi
 nado Alvarado del Almon. Personal con que en todo
 tiempo sea blasonado la fama con sus hijos y en
 apoyo de los pocos mentes que expone al exponen
 te en una época en que todo quanto uno Ambrosio
 no llega a un punto regular no puede menos de re
 currir á la generosidad de los con la may. Revenen
 the Duplica de que apudamos de dem. Actual Sten
 aion provenga de la enfermedad que relaciona
 tenga la bondad de aplicar al exponen
 do de los Epistolarios Vacantes a fin de que
 con su Virtud y de algunos otros Amigos
 pueda dar con el honor que es debido a su Ca
 riadad y sin Alia ninguna de los viene en
 sus hijos. Asi de promore de la acreditada su
 tificacion de los aquien de Oferece toda su Sub
 Omacion y Respecto para quanto sea de
 Olegio San de castro. Mayo 23 de 1797
 D. Josef Martin de Aguirre Minamon

Carter p^a^cda Ylmo S.ⁿ Dn^e Lorenzo Aguilar y Dorcas Por la copia
firmada en el libro de la Noticia del Memorial que tengo el honor de dirigirme al Excmo Sr. Marqués de Uxama la Obispa del Puericano (Del Purgatorio) N. Jofe Martin de Aguirre.

Norman

Toda la Relación que haze en elote ~~enemph~~ ^{enemph} y enemph. Sacendote es Venenida Solo conta en lo pectico a las Menor que tiene Continuo y entrempe porado P^a la continuy Tienen enel confesionario Por lo mismo estoy propenga a favorecerle en quanto depende de mi arbitrio P^{mo} Como lay medien Epito la may Vacanty que Dohora tienen Su destino P^a la Evacuon de los Auto Ylenia Extra mural y enen entro algun embomazo en acciden a Su suplica y Pechinua P^o este medio la Suma notoria Indigena de un Sacendote Venenido Detoda mi Otension Enestay Circunstantias muy impetada De tan Continuo fuco za que se recorra de la Cordad de las y ameli fin De cordame enel

india solicitando aumento de salario por el que
al Despacho mania questa de Justificacion al
Honra Del Realmo Encomendado y sobre los parti-
culares de la Santa Orden que tambien dicho de-
noa Corregidor ha tenido del Consejo y Cade-

no se ha unido tambien. Justamente con el Despa
cho. Teniendo sus mrdes. acordaron de ausse adho
de on. conegion el Ruto. Dento G. Ofio que se pare
con. Denario, y adhiriendole el porosa en Gecucion
lo que previene el Despaño. Para Subnual.

De pronto en este Ayuntamiento un memo-
rial de Manuel J^o de Sagazazu Alcade Carcelero
Libram^{to} en que he decia hacia habiendo Relacin de este eitan deviendo
Propio de la
N^o 7^a m^a a
faba de cada
gamaras
fho
que Amimimo en la Capilla de la Carcel y duplicando su
Satisfacion; Encargay su mudos Amadaron de le pa-
que Un Caridad Expirando en favor y contra el
mayorano thernero m^o Juan Ramon de Griveinea
dohecl Ram de Propio albramiento -

[illegible]

El Ayuntamiento de 3 de Junio de 1797. Concurriendo
los S.^{es} Attos. Gairra y Jauzequi: Sec.^o Bethe.

Otro alranto
 de lo p^o en
 contra Casade
 Guenara iñta
 con del alio
 D^o matheo de
 Heria

Representan
los señores el
fiscal en este de
la Caxel

Este Ayuntamiento hicieron presente los señores
la fiscal Diposicion en que halla la Real Caxel desta Ciudad
para la correspondiente Custodia y Seguridad de los Puestos y en
especial la de las Ventanas que se hallan en la interior mazon
de al Parí, pidiendo como es notorio han Escrito esta Caxel
el Don Nro que hicieron fuga la noche del dia 1.º del Co-
mune para atajar en adelante los posibles inconvenientes
de este particular acordaron sin mas quedas Ventana-
nas de abren para lo qual se da Comision al Sr. Jefe de Ma-
yor N.º Josef Agustin de Atalay, Valiente de Mexico de
su Confesion, pague la Corte, y presente Cuenta para Expe-
dir el correspondiente Linamiento.

Comision al Sr.
Jefe de Ma-
yor Atalay para
que pague la
Corte de las Ven-
tanar.

Ayuntamiento 7 de Junio de 1797 Concurrieron los Señores Dñes
García y Jauregui: Dñes. Delencain: Izabe y Goicoa: Ju-
sado Diputados del Común: Beamingham: Armentarain: Alcedina:
y otros: Juado: maione: Atalay y Grande: Andrés Ibarra-
ta:

Se ha hecho lectura de un memorial del Presbitero

Memorial del
Presbitero
Dñe Benito de Camino
quedie así =
Al. N.º g. u. d. Ciudad de San Sebastian = Dñe Benito
de Camino Presbitero hijo natural de D.º. concurrió
haciendo con-
tente expone que el Ateneo Obispo de Pamplona se ha servido
hacer de D.º. de apurar la presentación que D.º. ha hecho en el Excmo de
pacho de los
Dñes Juan María Medin Espinalan y de Dñe Juan Pardo quales de la que que-
dado de la
Dñe Benito de Camino por muerte de Dñe Juan Antonio de Camacho
de la Espinalan como se ha visto de pacho por comisión interina que existe
Espinalan, este beneficio tiene al Excmo por su futor particular que ha
Internado D.º. q.º. no puede menos de manifestarle cordada bene-
dixi gratia y reconocimiento. Deberá mucho tener en cuenta se-
cuente para dar pucha de su amor en servicio de D.º. a
quien se ha servido que como en su acuerdo, que se
debe de Dñe de pacho, que así sepa y Reciba más con
Sebastian siete de Junio de 1797, Dñe Benito de Ca-
mino:

Aquí Orita de acuerdo se acordó devolverle al
repleto de pacho existiendo por mano de Dñe Juado ma-
ion Atalay p.º. la qual ha sido Corrido, que se debe
convi de la Comisión q.º. talo para el servicio de la
tres medas Espinalan que se han puchado p.º. la ci-
dad en Regim.º de 15 de Mayo último en el referido Pro-
tiro Dñe Benito de Camino, llevar lo puchado
decuriales correspondientes a ellas.

Adoncion se ha leído una Carta del

M.º. y Real Villa de Arpeiza por la que haciendo rela-
ción que para que las funciones de la Junta Gual de este
año pueda celebrarse con la acostumbrada solemnidad dupli-
ca a la Ciudad mande a sus Clarines avisar en la villa
durante los días de aquellas; y en mudo enterado de la
Refunda Carta acordaron se escriba en concordancia
a la enunciada Villa quedando prevenido a los sucesos
pas de la Ciudad para la concurencia a ella en la forma acor-
tada.

El Excmo. Dñe. Juan de Anaseta

Enmulo de la Comisión que se dio en Ayuntamiento de 31
del puchado pasado mes de Mayo ha presentado en el Dñe la
Medion Corrida a por el Ateneo de Arpeiza de
Dñe Juado de Arpeiza en el Partido de Arpeiza y pro-
piedad de la Cacería nombrada Enmulo de Arpeiza pri-
vada de la Ciudad quedie así

Lo Jugador de
tierra al Ma-
mon de Zabala

En virtud del Decreto precedente de Dñe de la
Dñe Juado de Arpeiza de la m.º. y m.º. Ciudad de San Sebastian
an Dñe Juado de Arpeiza como un solo Ateneo de la
he Medion y demarcado con otras tres Jugadas de tierra
Enal de a Lien, Porturas Calasna en el camino que empresa de
Deueto o Arpeiza y según estipulado debe pagarse Dñe Juado
mon de Zabala tres reales anualmente por cada Jugada por
el puchamiento de Dñe de Arpeiza. En cuanto puchado en
Cumplimiento de mi obligación, con Sebastian y Junio Diez
de mil setecientos noventa y siete = Andres de Arpeiza

bueno.

~~Araya Viza~~ ~~le acordó que~~
Tomenado su mado de todo acordaron que el Dr.
Jov. Inf. Ramon de Tabala otorgue con anexo a la mencionada
exposición, e Informe del mado Alarife de mado de mado
bueno, que queda premitido la competente Censura de mado
concominente obligacion de pagar de mado reales de mado
a esta dha Ciudad al repaso de mado por cada jugada
segun la regulacion de mado mado mado.

Ayuntamiento de 12 de Junio de 1792. Concurrieron J. C. Araya Gov.
mado y Jauregui: Regidores Bedernain, Fule, y Goria, Dis-
putados Beamingham, Medina, y Amestoy: Jurados mado,
Araya, y Grande: Mado Jureado.

Memorial de
M. Manuel Jo-
achin de Turia

Reporto en este Ayuntamiento un memorial del
M. Manuel Joachin de Turia Presbitero cui thenor es como se sigue
M. D. y m. D. Ciudad de San Sebastian = M. Manuel Jo-
achin de Turia Presbitero Beneficiado y Confesor desde el
año de 1771 hace presente a V. que el Dr. D. Ramon
Maria de Arana, Juez Delegado de Placer Beneficia-
les por esta parte en Pamplona en Comarca a 25 de
Febrero de 1791, se le dio aplicarle un mado Epistolario
del fin de Vacantes con la obligacion de cumplir las Car-
gas de mado y la de tener corrientes las Licencias de Confesor,
y curia a este ministerio. En cumplimiento de este de mado, el Ca-
bildo de mado le pago el producido de mado de mado Epistolario
por mado de mado en el de 92, y de mado de mado
sin haber recibido con alguna, por lo que mado de mado
para que mado de mado le entregue lo que tiene
de mado de mado como lo expresa de mado de mado San Sebastian 11,
de Junio de 1791 M. Manuel Joachin de Turia =

Acuerdo para
que se pague con
el tanto de mado
de mado de mado
de mado de mado
para el mado

Araya Viza acordaron que se pague a hallar
Dr. Inf. Ignasi de Araya de mado de mado de mado
Ciudad mado de mado lo que es mado al mado
Pae. que mado de mado de mado de mado de mado
Comisiona a fin de que haga la correspondiente Regu-

*Quiero bna
querida esposa
Libram^{to} de 319
ducados 100 m^{os}* Memorial acordado repachan aliaamiento por la Can-
*cencia est. bna
rica:* dad de 319 Ducados 4 R.^{os} y 25 m^{os} dentro afabon de
Año de dia 12, Maria Concepcion de Olazagasti, y contra Dⁿ Fernando de
de Mayo

Guayaquil Administrador y Depositario actual de los reditos
de Caudales Reales por D.ⁿ Peño Pae y Zumacera para la obra
pública de Dotacion de Doncellas, con arreglo á la fundacion y otor-
ganza de pago ante
don Juan de la Cruz Cantua de pago de la citada cantidad sumamen-
te como mandó.

Igualmente está pintado otro Memorial del Presbitero D. Juan Josef de Canas natural de la Villa de Orizaba con contenido el Despacho de Comision otorgado del Sr. Obispo Pedro de Camp. La fecha en ella es del corriente mes, referido por el D. Juan Antonio Garza Vice Secrel. en virtud de presentacion hecha por la Ciudad el dia 12 de Enero ultimo, para el servicio del Economato del Barrio de San Bartolome en su parroquia ~~de la Ciudad~~ de ella con la calidad de tener siempre convenientes las licencias de Coleccion Confesion y Piedad, para que recopere su Campan a Confesion Espiritual de aquella feligresia, y perezca las Mentas correspondientes a las Merced Episcopales interin no se determine otra cosa por el Tribunal de dicho Obispo: Acia esta acordaron sus merced que manifestando el mencionado Presbitero Economo D. Juan Josef de Canas la gratitud ala Ciudad por el favor que la ha merecido por el nombramiento hecho en el dicto Economato, concluya dho memorial que en atencion a haver entrado al servicio del referido Economato en el dia de ayer on- ce midulite, le sea tambien la Anuacion señalada desde el mismo dia ~~haya~~ midulite. Acia esta acordaron sus merced ^{entae asora} que el dicto Despacho de Comision ~~se entregue~~ ^{se entregue} gracia de la ~~Recomienda~~ ^{Recomienda} que ~~manifiesta~~ ^{manifiesta} ~~para el~~ ^{para el} ~~servicio~~ ^{servicio} ~~que ha~~ ^{que ha} ~~tenido~~ ^{tenido} ~~de~~ ^{de} ~~dar~~ ^{dar} ~~como~~ ^{como} ~~deu~~ ^{deu} ~~obrenon~~ ^{obrenon} ~~ala~~ ^{ala} ~~Ciudad~~ ^{Ciudad} ~~y~~ ^y ~~del~~ ^{del} ~~nombramiento~~ ^{nombramiento} ~~que~~ ^{que} ~~manifiesta~~ ^{manifiesta} ~~ha~~ ^{ha} ~~deido~~ ^{deido} ~~ala~~ ^{ala} ~~mima~~ ^{mima} ~~por~~ ^{por} ~~motivo~~ ^{motivo} ~~del~~ ^{del} ~~nombramiento~~ ^{nombramiento} ~~que~~ ^{que} ~~lo~~ ^{lo} ~~sona~~ ^{sona} ~~la~~ ^{la} ~~Anuacion~~ ^{Anuacion} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~productos~~ ^{productos} ~~de~~ ^{de} ~~las~~ ^{las} ~~menionadas~~ ^{menionadas} ~~tas~~ ^{tas} ~~medi~~ ^{medi} ~~as~~ ^{as} ~~Episcopales~~ ^{Episcopales} ~~de~~ ^{de} ~~di~~ ^{di} ~~de~~ ^{de} ~~ayer~~ ^{ayer} ~~midulite~~ ^{midulite} ~~en~~ ^{en} ~~considera~~ ^{considera} ~~cion~~ ^{cion} ~~a~~ ^a ~~haver~~ ^{haver} ~~recomendado~~ ^{recomendado} ~~el~~ ^{el} ~~servicio~~ ^{servicio} ~~de~~ ^{de} ~~su~~ ^{su} ~~empleo~~ ^{empleo} ~~el~~ ^{el} ~~referi~~ ^{referi} ~~do~~ ^{do} ~~dia~~ ^{dia} ~~de~~ ^{de} ~~ayer~~ ^{ayer}

Ayuntamiento de 17 de Junio de 1797 Concurrentes los C. Att. G.
 mza y Jauagui: Regidores Bellocanin: Juato: y Gracia Diputado
 del Comon: Remingtonham: Armendanzas: Medina y Espinosa: Juato Gra-
 cia Grande: J. mza Juato.

Por quanto Voto de Terminar lo que a ha-
 sido de Incendio en la Casa N.º de las que Cucumban-
 la la Plaza Nueva de esta Ciudad. En que Voto de
 Chelencia, y tienen noticia su modo de que a mas de ellos
 a ha sido en la misma Casa otra Voto de Terminar todos
 Votados de ablandar la grana de Ballena puesta ala
 alambre en una Operacion hay peligro de Encendrase
 las Chimeneas, por causa de todo daño que pudieran re-
 sultar de semejante modo de ablandar esta grana
 de Voto de Notificar a dho J. de Chelencia, y a los de
 mas Indios que ocupan las demas Casas de la Plaza
 que en caso de Voto de Ablandar la grana o Arde, y
 en las Casas, y que lo hagan fuera de ellas donde me-
 les acomode a dho en parage donde no pueda ha-
 ber peligro de Encendio con aprehensio que si lo
 hubieren en Contrabandio de este Acuerdo Estomaran
 las correspondientes Exordeneias Contra los Contraband-
 tores

notifique el
 mismo Voto a
 todos las Casas
 de la Plaza

Ayuntamiento de 21 de Jun de 1797 Concurrentes los C. Att. G.
 mza y Jauagui: Regidores Bellocanin: Gracia Diputado
 Armendanzas: Medina Juato mza Grande: J. mza Juato

Juato:

En este Ayuntamiento Expusieron los C.
 Att. de la Ciudad a entender

la necesidad de Comision que tienen
 los Tatuques del Puente de la J. mza de la Ciudad
 Ablandaron su modo que el N.º Juato mza Grande
 a quien se Comision Valiente de Andres de la Ram-
 a de la Ciudad Obtega en presupuesto de las
 Obras Nuevas de Voto y le presente en Ciudad
 para providencia lo Comin.

notifique el
mismo día a
todas las Cava
ñeras del
Plazo =

Mando que el Señor Intendente se encargue de recibir los
 Atarinos, y de su conduccion a Ferrol, pag.^l unicamente de de
 haer el Señor Monzon es presentarlo a aquel Cavallero,
 recogiendo de su mano las tres pagas anticipadas, que se acor
 tumba bajo de recibos, quedaria el Señor Intendente, y
 dignificaria entre los Atarinos Intendado, recogiendo tam.
 recibos para su reguando; pero lo que debe precaverse es el
 que estos Atarinos puenf ya en San Sebastian, o
 a disposicion del Señor Intendente, o Ministros de Ma
 na no devayan antes q.^l el Ministro Atarino los
 examine a su veniro. Tambien recigera de Atarinos que
 alla Por.^a el dimas necesario p.^a satisfacen a cada
 Atarino los dos doblones q.^l la Por.^a da a cada uno,
 uno ala ida, y otro ala buelta, y para se han ofendido
 de navar p.^a mayor estímulo. Si la Por.^a hubiese de
 disponer por si la remesa de los Atarinos hacia el
 Ferrol entonces se necesitaria bucar Banco anticipa
 do para, y de tal garto, bien que despues con cuenta
 justificada los pagaria el Ministro en nombre del At.
 pero en el dia parece q.^l no hay necesidad de tal dili

-genial supuesta que eliminó el ^{ing} ^{Indiente} se encarga
 de dirigirlo a Pmol. Sobre todo el Sr. D. José de
 Lora Padre, y el Sr. D. José Santiago Clasen podrán
 subministrar las ^{tes} ^{cor} en cualquier caso de duda y
 otra ocurrencia por haver descompon^edo esta comision mil
 a satisfacion de la R. A. p. los años de 1776 y
 1790.

Sor Dr. Policarpo Sn Pedro ^{de} Favia

Habiendo representado al Excmo. cda. Diputacion Extraordinaria
 Pasa a V. E. advertir a V. E. para su Gobierno que aquella ha resuelto
 ello hacer a S. V. por el Excmo. cda. Mariscal la resolusion
 que ha tomado acerca del Servicio de Marina
 Nuestras s. d. g. de S. M. = 17

Setⁿy Junio 6 de 1799 //

Faded &

Repbella Comta de Marion Juada he-

Acuerdo p.^o 1.^o
 Exención de
 Oficio del Pro-
 del C.^o Moquegua

En cumplimiento de la Comisión que en su junta
 miento del M.^o del C.^o m.^o, se le dio al V.^o Jurado m.^o
 Grande punto en este en Presupuesto formado p.^o el Alaxi
 se abra de Arambau del C.^o que terminan ^{de cargo de} Glabi-
 que por mala disposición se hallan en la Casa para el
 de San Moque propio de la Ciudad Importante
 557. N. de V.^o Acia dita se auto que el mismo
 Arambau Correo ~~para~~ para obra de que tiene
 Comisión dho Jurado, pague este de importe, y p.^o en
 te cuenta para su abramiento

*Aumentado de 26 de Junio de 1798. Conocimiento la O.^a M^{ta}. Gra-
mática y Juarez: Ben. B. De la Cruz, Fructo, y Gracia: Diputa
fructo de del Comun: Beaumont: Jueces
manera: Alcalay, y Grande: Indico Francisco:*

Se presenta una cuenta del Sr. Don
Dn Juan Ignacio de Zamora de lo que ha pagado
al Sr. Dn Miguel Manuel de Gamon y Dn Ignacio
Antonio de Zaragoza f. Consultas hechas p la Ciudad y
Dicamenes Verbales quedieron en orden sobre si debe
salir ala causa en el Expediente Militar q se prome
en Pamplona sobre la Mericion desta Ciudad al Franceses,
y sobre la opinion delo S.^a Capitanes para asistir
ala primera Junta Gral; Y ademas al cargo delo Zu-
ragoria f. otro dictamen de si la Ciudad debe salir ala
defensa unida f. la Poblacion de otras A.Meritas de la
denominacion de nueva labor hecha al Dn Ignacio de
Lamanaga Enticarra de la Jurisdiccion dela Ciudad como
don B. H. adho Gamon y los al referido Zaragoza

Lo hi. albrif. manual de Echea. y 22 albrif. Antonio de Marañón, Juan Dom. de Galarza y Miguel Romo. De donde por la conveniencia en esta Ciudad en la casa de Varas Compulsa p. orden de la misma de 1714. que todo Jurado hace la suma de 414. N. de 70. En cuya Vista y de la Revisión puesta p. el Sr. Real. D. Joachin Gregorio de Góicoa de Acordo de p. Char. Albrif. de la Ciudad Antigua a 17 de Mayo de 1714. en la casa de Varas en la casa de Varas

Albrif. manual de Echea. y 22 albrif. Antonio de Marañón, Juan Dom. de Galarza y Miguel Romo. De donde por la conveniencia en esta Ciudad en la casa de Varas Compulsa p. orden de la misma de 1714. que todo Jurado hace la suma de 414. N. de 70. En cuya Vista y de la Revisión puesta p. el Sr. Real. D. Joachin Gregorio de Góicoa de Acordo de p. Char. Albrif. de la Ciudad Antigua a 17 de Mayo de 1714. en la casa de Varas en la casa de Varas

Ayuntamiento de 1.º de Julio de 1797. Concurrieron los S.ºs. Albrif. de la Ciudad de 1714. que todo Jurado hace la suma de 414. N. de 70. En cuya Vista y de la Revisión puesta p. el Sr. Real. D. Joachin Gregorio de Góicoa de Acordo de p. Char. Albrif. de la Ciudad Antigua a 17 de Mayo de 1714. en la casa de Varas en la casa de Varas

El Sr. Jurado mayor D. Josef Agustín de Iturriz, en virtud de la Comisión que se le dio por el Ayuntamiento de 1797. que todo Jurado hace la suma de 414. N. de 70. En cuya Vista y de la Revisión puesta p. el Sr. Real. D. Joachin Gregorio de Góicoa de Acordo de p. Char. Albrif. de la Ciudad Antigua a 17 de Mayo de 1714. en la casa de Varas en la casa de Varas

Albrif. manual de Echea. y 22 albrif. Antonio de Marañón, Juan Dom. de Galarza y Miguel Romo. De donde por la conveniencia en esta Ciudad en la casa de Varas Compulsa p. orden de la misma de 1714. que todo Jurado hace la suma de 414. N. de 70. En cuya Vista y de la Revisión puesta p. el Sr. Real. D. Joachin Gregorio de Góicoa de Acordo de p. Char. Albrif. de la Ciudad Antigua a 17 de Mayo de 1714. en la casa de Varas en la casa de Varas

En este Ayuntamiento de 1797. Concurrieron los S.ºs. Albrif. de la Ciudad de 1714. que todo Jurado hace la suma de 414. N. de 70. En cuya Vista y de la Revisión puesta p. el Sr. Real. D. Joachin Gregorio de Góicoa de Acordo de p. Char. Albrif. de la Ciudad Antigua a 17 de Mayo de 1714. en la casa de Varas en la casa de Varas

Albrif. manual de Echea. y 22 albrif. Antonio de Marañón, Juan Dom. de Galarza y Miguel Romo. De donde por la conveniencia en esta Ciudad en la casa de Varas Compulsa p. orden de la misma de 1714. que todo Jurado hace la suma de 414. N. de 70. En cuya Vista y de la Revisión puesta p. el Sr. Real. D. Joachin Gregorio de Góicoa de Acordo de p. Char. Albrif. de la Ciudad Antigua a 17 de Mayo de 1714. en la casa de Varas en la casa de Varas

Señalado 6 de mayo del año de 96 Copiándose
para el efecto de su fable y con esta lo firmo de vacan-
te que hallan Autores en poder del Hecero Mayor
Dmo D. Juan Ramon de Gironchea el correspondiente
Anuncio al que acompaña la dha liquidacion como an-
teriores:

El Ayuntamiento de
de ambas partes
quien queda
Se trata del nombram. que corresponde hacerse de las 33. Mayordomías de las Poblaciones de S. Maria y S. Vicente, que debio verificarse el veinte y quatro de Julio proximo pasado, y en materia con arreglo ala Ordenanza Municipal y del año que les compete en este caso; acordaron nombrar y en efecto nombraron por tales, a saber, de la de S. Maria al Sr. D. Miguel Juan de Paracasequi, y para la de San Vicente, D. Juan y Maria al Sr. D. Francisco Xavier de Sarracini, para tiempo de un año que cumplira en otro dia igual de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, haciendo saber por el presente infrascripto Excmo. Intendente de Ayuntam. este nombram. publico, a D. Joaquin M. de Amey Barba, y a D. Juan Bautista de Lozaya para oficio q. respecta el Sr. Mexicano D. Joaquin Gregorio de Lozaya a quien se comisiona para el efecto.

Ayuntamiento de 3 de Julio de 1797 Concurrieron los señores
D. Juan y D. Juan de Paracasequi, D. Juan de Sarracini y D. Juan de Sarracini
D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini

Esta siendo una Carta Dely Sr. Procuradores Juntos
de esta Ciudad D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini
D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini

Correspondiendo ala Confianza que merecimos como
de nombramos para el efecto Intendentes para el
Intendentes Intendentes Generales que de celebraron
esta muy noble y muy leal Proc. de Copiándose
en esta Ciudad de Ayuntam. y Decretos Comunales a las
con la puntualidad que decretamos las deliberaciones de la
Intendentes no podemos menos de exponerle que habiendo
dado al principio de ha suspendido el nombramiento de
Diputados Chales a la ciudad ha venido dispuesto una Comi-
sion para e nombramiento lo determinado en la Junta Co-
lebrada en esta Ciudad como al mismo tiempo de que la
R. Orden Comunica al Sr. Capitán General al fin de q.
Intendentes den a entender a la Junta Qual Deloque de
les Oficia para en su Carta pueda recibir la Junta
con conocimiento lo que Juzgan conveniente en bene-
ficio Qual de la Provincia Año 8. de Mayo de 1797
D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini
D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini, D. Juan de Sarracini

de la Comente con la siguiente

De Recibo Comoda Estimacion la Otenta
de esta de esta de Ayuntam. en que me dicen ha venido
suspendido el nombramiento de Diputados Generales

*Carter de la
Catedral de San Pedro
Aurelio de Nueva
Española*

Esta mañana ha Removido el m^o Colles una nomi-
na, & lista de los nombramientos de Diputados Oidores
y Simasjuntos que se ha hecho en esta Junta Real de
San Blas por Provisiones con la Cmara y Justicia de qu

Se ha Remitido con Propio à algun Particular. Venga
verdaderamente me ha parecido indecorosa à mi autoridad
la negligencia que he Obtenido, y Resulta del desme-
no de mis prerrogativas quedese en Meros, y á la
Confianza de Vds

He Obtenido en la nomina de esta eleccion, que se
me embian dos Diputados Juntados, que á lo
menos no se hallan Cualificados con los requisi-
tos esenciales que exige este nombramiento.

Dicho Antonio de Zuluaga á quien se le pone
Diputado General mucho es mi hijo deo vecino, mián
domiciliado en mi Territorio. El notual, y vecino
concesante de la Ciudad de Tuxtla que tiene
su Partido distinto para obtener semejante encan-
go de Diputado General halla, ha vivido, y vive
con su familia ausente no solo de aquella, sino de
esta Provincia, Teniendo últimamente su residen-
cia en Veracruz.

D. J. de Monzon asumo dicho Dipu.

Qual tiene su residencia, y como en esta Ciudad, pen-
sando admitido. El vecino concesante mio, n. ten-
go noticia, ó á lo menos no me ha hecho constar
haber presentado su Jelequia, como debe segun
fueo á esta M. n. y M. Provincia.

Con estos procedimientos decienon Vds hacen
decedir, no solamente este ultimo que ha nomina-
to de tanta importancia á la nobleza del País, sino
el nombramiento que se hace á mi vecino en
atrayendoles de la prerrogativa que se fuere les com-
pete por derecho, y tratiendo de suena parte Dipu-
tados Generales para el Gobierno competente
en su Territorio, ó Distrito, con manifiesta violen-
cia, y contrabencion del Capitulo 1.º de la Ley fue-
ra, y de los Capítulos 1.º y 3.º del Suplemento de
ellos.

En esta inteligencia, y hallandome duramente ofen-
dido de este paso, y no haciendome menos sensible
la omision de Vds en precaver este golpe, por dar me no-
ticia oportunamente dello, es necesario, que en la primera
Junta que se abra despues del Ruto desta á que asistirán
Vds, pateren la nulidad de la Eleccion de Diputados Generales,
y para aduirta apelen, y piden testimonio, ó Certificacion en mi
nombre para Reunir á donde corresponda, y que inmediatamente
me la Remitan con el Portavoz.

Alcomprando la protesta que debían dar hacer en la
Junta así anadia, si queda una palabra, sea en voz, ó por escrito contra
me de halla.

En la M. n. y M. a. de Veracruz, a 1.º de Julio
de 1797. La M. n. y M. a. Ciudad de San Blas. Bernardo Cousin de
Garcia: Jefe de guerra de Araya. La M. n. y M. a. Ciudad de San Blas.
Antonio José el Centenario de Amendi. El D. Pedro Garguio de Turbe.

Ayuntamiento de 5 de Julio del 1797. Conacientes los v.ºs. J.ºs. de
 Painea y Jauriqui. Rec. B. de Navin, y Amica: Diputados del Co-
 mun. Amendavia y Medina: Jurado mayor Estay: sin
 Vio. Huamata.

En este Ayuntamiento el Arzobispo Don Ximeno

deban^{te} en Defensoria Diputado Del Corrun En cumplimiento de la comi-
sion que le dio en el de 3 de Junio Ocho por la Regulacion
de 1855. Nro. de 11. que tiene que aver de Nro. B. Atiende a lo man-
do de Nro. B. de la Vicaria perpetua de la Parroquia de la N. P. Poblacion
de San Juan de los Rios, y Beneficiado de las Parroquias Unidas de esta Ciudad

Importante aquella 3855 libras. M m de 7.º. Queir Vista con
Donon su mador querele Castiaga esta cantidad ~~entendi~~
~~esta~~ Expediente su correspondiente abramiento a tabo del
Expediente mandado y Coma los Jmrs de Vacante, Deposi
tario de ella. Dn Juan Ramon De Gironchea

El Ciego en oficio del Sr. Vicario Interin
no de la Parroquia de San Vicente D. Sebastian Detarica
ambien ~~que en esta parroquia suena ala cant~~ una
nota que acompaña al oficio cuyo oficio de ambros
el siguiente =

[illegible]

Los frutos de la quinta parte de la Pimicia	17229
Imprestos en el Diezmo	6396 27

[illegible]

Alcaldes, Ojeda, y Contralero su madre acordaron

[illegible]

En el mes de Mayo de 1791, en la Ciudad de San Pedro de Macoris, en la Provincia de Santo Domingo, yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de esta Ciudad, he visto y leído el Memorial de D. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de esta Ciudad, en el cual se pide que se le conceda el dote de su mujer, que dice así:

ca. 11. y m. 8. Ciudad de San Pedro.
Memorial de
Don José Ignacio de Arce y Mencia Magdalena de Be-
nito Páez legítimo de D. Manuel Vázquez
Arce. Presbitero Confesor y Capellán de Cámara
Comisario que ha de ser con el Obispo de Cusco
pues que con su acostumbrada Generosa
Seducción los acordó en su Santa Generosidad
13 y 24 de Dize. de 1795 la Satisfacción a todos
los a Salvarados Cleros del Obispo de Cusco
Dominación del Obispo Thomas en esta Plaza
en cuya Virtud han permitido su Consecución
Algunos. Menos el expresado D. Manuel Váz-
quez ha en Salvarado como es público y notorio Y ha
na en su nombre y representación Representando
Venigando de la D. con toda Sumisión y Respeto
Suplico a V. S. deploro y acordar en consecuencia
a la honra de los Ochocientos y treinta Arce de

Entendy su modo del Contento de ella: acordaron
dele Contente. en lo theniendo agüen